

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo primero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Cooperativa Financiera de Antioquia
Demandada	Rosalba Chavarría Jaramillo
Radicado	05001 40 03 028 2022 01215 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere D.T

El 24 de febrero de 2023 la Secretaría del Despacho remitió el oficio No. 30 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, con copia al abogado de la parte actora, para efectos de que proceda con su radicación presencial y el respectivo pago de los derechos de registro.

Por lo anterior SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de radicación física del oficio Nro. 30 del 20 de febrero de 2023 y de gestión de radicación electrónica del oficio Nro. 31 de la misma fecha, e informe respecto del perfeccionamiento de la medida cautelar allí comunicada.

Para la anterior diligencia cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 317 del C.G. del P.

Se le insta para que proceda con la notificación de la demandada según lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39bf35f9bb7354df7204da1d52ace7bc91327f8eb4e939ad4464a494c79eaa1**

Documento generado en 01/03/2023 07:52:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>